

RESOLUCIÓN 0173

25 FEB 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CM 001 DE 2022"

El Secretario de Educación autorizado para contratar en el Decreto 029 de 2021, en especial las que confieren los Artículos 24 numeral 7° y 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Acuerdo 001 de 2020, y dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*
2. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*
3. Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"De la delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*
4. Que la Ley 489 de 1998, en el Artículo 9 estipula *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el*



ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

PARAGRAFO. *Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”.*

5. Que por medio de la Resolución 133 de 2017 se designan integrantes de los Comités Evaluadores dentro de procesos de contratación en el Municipio de Rionegro. Conformado por componente Técnico por el Subsecretario (a) de Infraestructura Educativa, como beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual; Componente Financiero el Subsecretario (a) Financiero y el componente jurídico lo ejercerá el Subsecretario (a) de contratación.

6. Que la Secretaría de Educación elaboró los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos documentos del proceso en virtud de las consideraciones contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de la Secretaría General Subsecretaría de Contratación del Municipio, ubicada en la Alcaldía de Rionegro, calle 49 No. 50-05, tercer piso, palacio municipal.

7. Que el Municipio de Rionegro requiere contratar el objeto: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para los estudios, diseños y obras de



0173 25 FEB 2022

construcción del proyecto sacúdete al parque, ubicado en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia”.

8. Que el Municipio de Rionegro, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 225 del 27 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$195.307.668) tributos incluidos.

9. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde al concurso de méritos, en razón a la naturaleza de los servicios a adquirir, y de igual manera se aplicará al presente proceso y al contrato que de ella se derive, lo previsto a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10. Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector y aviso de convocatoria fue publicado el 16 de febrero de 2022 en el portal único de contratación estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

11. Que los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, pueden ser consultados en el portal único de contratación estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co. y en la oficina de la Secretaría General Subsecretaría de Contratación del Municipio, ubicada en la Alcaldía de Rionegro, calle 49 No. 50-05, tercer piso, palacio municipal.

12. Que la contratación que se pretende realizar mediante el presente proceso NO está condicionada o susceptible de ser cobijada por Mypime, de conformidad con el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

13. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso se licitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



www.rionegro.gov.co

@AlcRionegro

Alcaldía de Rionegro

@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

3

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del concurso de méritos CM 001 de 2022 cuyo objeto consiste en “Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para los estudios, diseños y obras de construcción del proyecto sacúdete al parque, ubicado en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia”, el concurso de méritos estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del CONCURSO DE MÉRITOS CM 001 de 2022. Para todos los efectos de dirección y control para la correspondencia será en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	25 de febrero de 2022.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha límite para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo	28 de febrero de 2022	Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	2 de marzo de 2022.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha límite para publicación de adendas	2 de marzo de 2022.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de propuestas	Hasta el 4 de marzo de 2022, hasta las 2:00 pm.	Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Calificación de las propuestas y publicación	9 de marzo de 2022.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Término de traslado del informe de calificación, para las observaciones al mismo y subsanar requisitos habilitantes.	Hasta 14 de marzo de 2022.	Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de informe definitivo (en el evento que exista modificaciones con ocasión a las reglas de subsanabilidad) y respuesta a las observaciones	16 de marzo de 2022.	Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co



0173

Adjudicación declaratoria de desierta del proceso	16 de marzo del 2022	Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	A partir del 17 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de pólizas y aprobación de pólizas	18 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de Licitación Pública.

Dada en Rionegro, Antioquia 25 FEB 2022

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
 Secretario de Educación.

Proyectó: Adriana María Villada Henao – Profesional Universitario
 Revisó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación



